



**APLICA MULTA POR RETRASO EN LA ENTREGA  
DE PRODUCTO.**

**RESOLUCION EXENTA VAF. N° 0.236/2022**

Arica, 09 de mayo de 2022

Con esta fecha la Vicerrectoría de Administración y Finanzas, ha expedido la siguiente Resolución Exenta.

**VISTO:**

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del ExMinisterio de Educación; Resolución N° 7 y 8, todas de 2019 de la Contraloría General de la República, según sea pertinente en la especie; Resolución Exenta Contral N°0.01/2002 de fecha 14 de enero de 2002; Resolución Exenta Contral N° 0.01/2018 de fecha 23 de abril de 2018; Decreto Exento N°00.877/2018 de fecha septiembre 10 de 2018; Decreto Exento Reg. N°00.194/2020 de fecha 18 de marzo de 2020, que complementa, modifica, rectifica y fija texto refundido del Decreto Exento N°00.1140/2016; Decreto Exento N° 00.797/2010 de fecha 26 de julio de 2010; Traslado de Dirección de Administración y Finanzas N°044/2022; y las facultades que me confiere el Decreto TRA N°335/125/2019 de julio 02 de 2019; Decreto Exento N°00.647/2018, de 24 de julio de 2018 y antecedentes adjuntos.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad de Tarapacá realizó un proceso de licitación pública denominado "COMPRA DE REACTIVOS PARA EL LABORATORIO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRONOMICAS" ID 5968-6-L121, cuyas bases administrativas, especificaciones técnicas y anexos fueron aprobadas por medio de Resolución Exenta de la Facultad de Ciencias Agronómicas N°022/2021 y adjudicada las líneas N°8, N°10, N°11, N°13 y N°15 al proveedor Comercializadora de Productos para Laboratorios e Industria Limitada, según consta en resolución Exenta FADECIA N°0.004/2022.

Lo establecido en la cláusula "Efectos derivados de incumplimientos del proveedor" de las respectivas bases administrativas de esta licitación, que señala lo siguiente: *En caso que el proveedor adjudicado no cumpla sus obligaciones en la fecha de entrega prevista en la Orden de Compra, se aplicará una multa de un 2% valor neto de las cantidades atrasadas de la orden de Compra, por cada día hábil de atraso, con un tope máximo del 30% del valor total neto de la Orden de compra.*

Que, la Dirección de Administración y Finanzas mediante Traslado DAF N°044/2022, informa la fecha establecida para la entrega de los productos;

- El 14 de febrero de 2022 (5 días hábiles) según adjudicación Líneas N°8, N°11 y N°15.
- El 21 de febrero de 2022 (10 días hábiles) según adjudicación Líneas N°10.

Línea	Fecha de recepción	Factura	Monto neto	Porcentaje multa	Atraso	Sub total Valor Multa
Productos Línea N°11 y 15	28-02-2022	24700	\$1.080.600	2% valor neto de las cantidades atrasadas de la orden de Compra	9 días hábiles	194.508
Productos Línea N°8	27-04-2022	25229	\$540.600		50 días hábiles	540.600
Productos Línea N°10	14-03-2022	24862	\$357.000		14 días hábiles	99.960
Monto total de multa						835.068

Que cabe tener presente el valor del tope máximo es de \$620.910.- (30% del valor total neto de la Orden de compra N°5968-5-SE22)

25.04.2022

APLICA MULTA AL PROVEEDOR

Que, el valor de total de la multa es superior al valor del tope máximo, por ende se requiere aplicar el cobro del 30% del valor total neto de la Orden de compra.

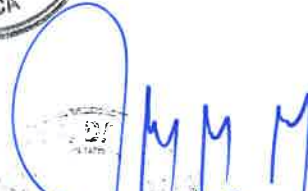

**RESUELVO:**

1. Aplíquese al proveedor Comercializadora de Productos para Laboratorios e Industria Limitada, Rut 77.814.080-2, una multa que asciende a \$620.910.- (seiscientos veinte mil novecientos diez pesos) correspondiente al tope máximo del 30% del valor total neto de la Orden de compra N°5968-5-SE22 por el incumplimiento en el plazo establecido para la entrega del producto.
2. Notifíquese el presente acto administrativo al proveedor Asesoría para la Gestión Educacional Limitada, conforme a lo dispuesto en la Ley N°19.880 de 2003, de bases de procedimientos administrativos.
3. Publíquese, en el sistema de información de la Universidad, conforme lo establece el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro.  
Comuníquese una vez tramitado totalmente el presente acto administrativo.

  
  
**PAULA LEPE CAICONTE**  
Secretaría de la Universidad  
ARICA

  
  
**ALVARO PALMA QUIROZ**  
Vicerrector  
de Administración y Finanzas  
ARICA

  
  
**CONTRALOR**

18 MAY 2022